



LICITACION ABREVIADA N° 40/2020

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

***SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA
BIOPARQUE Y VERTEDERO DE RESIDUOS DE LA
CIUDAD DE DURAZNO.***

ARTICULO 1º) – OBJETO.

La Intendencia de Durazno, llama a Licitación Abreviada para la contratación de “Servicio de seguridad y vigilancia para el bioparque y vertedero de residuos de la ciudad de Durazno”.

Descripción del objeto del presente llamado y sus requerimientos:

ITEM 1.- VIGILANCIA EN EL VERTEDERO DE RESIDUOS:

- a) Tiempo: 24 Horas al día.-
- b) La Empresa adjudicataria será responsable del control de ingreso y egreso al vertedero y la permanencia en el mismo de las personas exclusivamente autorizadas mediante un carné de identificación, como así también la custodia de las máquinas existentes en el predio pertenecientes a la I.D.D..-
- c) Respecto a los vehículos, cualquiera sea su origen que ingresan a depositar residuos se deberá registrar matrícula, nombre del conductor y empresa en caso de corresponder, hora de ingreso, egreso y tipo de residuos que deposita.-
- d) Toda la información será anotada en planilla y entregada semanalmente en este Departamento.
- e) Ante cualquier dificultad generada por la persona que pretenda incumplir éstas y cualquiera de las normas establecidas, la empresa adjudicataria deberá efectuar la denuncia correspondiente ante la Secc. N° 13 e informar al Director General.-

ITEM 2.- VIGILANCIA EN EL BIOPARQUE DE LA CIUDAD DE DURAZNO:

- a) Tiempo: Durante los fines de semanas y feriados en un régimen total de 100 horas mensuales contando con 2 vigilantes por día.-
- b) La Empresa adjudicataria será responsable del control de ingreso y egreso como así también el control interno del Bioparque.-

ARTICULO 2º) REQUISITOS:

Las empresas oferentes deberán acreditar:

- 1) Habilitación del Ministerio del Interior, o en su caso renovación en tramite.
- 2) Los oferentes deberán detallar el personal de seguridad que se asignara en cada una de las reparticiones mencionadas.

3)Cumplimiento de la Normativa en Materia Laboral: la Empresa que resulte adjudicataria, previo a la firma del respectivo contrato deberá presentar planilla del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se controlara mensualmente el cumplimiento de lo dispuesto por las leyes 18099 y 18251.

ARTICULO 3º) COTIZACION

Se cotizará el valor hora con impuestos incluidos. En la cotización se incluirá el I.V.A., entendiéndose que lo incluye, si no se ha discriminado.

ARTICULO 4º) CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

La Intendencia de Durazno adjudicará la licitación por items a la Empresa cuya oferta considere más conveniente a sus intereses y no necesariamente a la de menor precio. Se podrá adjudicar en forma parcial, total o rechazar todas las ofertas.

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

- Precio 40 puntos.
- Antecedentes de la empresa, con la Administración 40 puntos.
- Antecedentes generales 20 puntos

Las empresas con antecedentes negativos se calificarán de 4 puntos y las empresas sin antecedentes se calificarán con 10 puntos.

La información para la evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos accesorios.

ARTICULO 5º) FORMA DE PAGO .

Los pagos se realizarán mensualmente contra presentación de la respectiva factura, la cual será abonada dentro de los 10 días de certificado el trabajo por parte del Departamento de Servicios, Dirección que tendrá a su cargo la supervisión de los trabajos realizados.

ARTICULO 6º) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 30 días a contar desde el día siguiente al correspondiente a la apertura de las mismas.

ARTICULO 7º) PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de contratación es de 6 meses, desde la firma del contrato.

Para el caso de incumplimientos la Intendencia llevara un registro que se tendrá en cuentas en futuros llamados.

ARTICULO 8º) - DOCUMENTOS QUE REGIRAN EL LLAMADO.

El presente llamado a licitación se regirá por:

A)- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado - TOCAF - Decreto 150/12 del Poder Ejecutivo.

B)- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos Decreto 131/2014 del Poder Ejecutivo).

C)- El presente Pliego de Condiciones Particulares. (P.C.P.)

D)- Aclaraciones o enmiendas que realice la Administración.

ARTICULO 9º) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1) Formulario de identificación del oferente.-

ARTÍCULO 10º) DE LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

A) Se presentará la documentación referente a la Empresa oferente, que se estudiara en forma previa a la apertura y en sobre cerrado la propuesta económica. Pudiendo presentarse personalmente o enviarse por correo, en todos los casos la oferta firmada por el oferente.

ARTÍCULO 11º): DISPOSICIONES GENERALES

La recepción formal de las propuestas no significa la obligatoriedad de convalidar las omisiones producidas, quedando sujetas a posterior revisión por la comisión Asesora de Adjudicaciones.

Con la sola aceptación de la propuesta y la notificación al adjudicatario del Acto de adjudicación, se perfecciona el convenio entre la Administración y el proponente, con los

efectos jurídicos que correspondan según este pliego. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones en lo que corresponda.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo con cualquier número de propuestas que se presenten.

ARTICULO 12º): EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

ARTÍCULO 13º): ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración y las necesidades del servicio, por Ítem, conforme a los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartamiento del mismo, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 68 Inciso 2º del T.O.C.A.F., el Ordenador expresará los fundamentos por los cuales se adopta Resolución divergente.

Reserva: La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el objeto de la licitación, o rechazar todas las ofertas recibidas, no teniendo los proponentes derechos a reclamación de especie alguna en los casos indicados. Notificación – Una vez dictada la Resolución de adjudicación, se notificará la misma a quien/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

ARTICULO 14º): MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La Intendencia se reserva el derecho a la utilización de los mencionados institutos cuando lo considere conveniente para el interés de la administración en los términos y condiciones previstos en el artículo 66 del TOCAF.

ARTÍCULO 15º): RECAUDOS A SER PRESENTADOS POR QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO

Quien resulte adjudicatario deberá demostrar estar en condiciones formales de contratar

tal como dispone el Artículo 48 del T.O.C.A.F., debiendo presentar especialmente, los siguientes recaudos:

A) Certificados de encontrarse en situación regular de pagos en Dirección General Impositiva (DGI) y Banco de Previsión Social (Banco de Previsión Social).

B) En caso de tratarse de personas jurídicas se debe presentar certificado donde conste: constitución de la sociedad, objeto, vigencia de la misma y personas que lo representan. En caso de que la persona que firma la oferta, difiera del representante legal, deberá acreditar su representación.

C) Deudores Alimentarios (solo para licitaciones públicas): de conformidad con lo dispuesto por las Leyes N° 17.957 de 4/4/06 y N° 18.244 de 27/12/08, la adjudicación queda condicionada a la inexistencia de deudas alimentarias impagas, extremo que deberá ser acreditado por el adjudicatario con los certificados registrales pertinentes en la ocasión que la Administración lo requiera.

En caso de no darse cumplimiento a las normas referidas, la adjudicación podrá ser otorgada al siguiente mejor oferente en el presente procedimiento, de conformidad a la selección efectuada oportunamente, en los términos de lo establecido por el Artículo 70 del T.O.C.A.F.

ARTÍCULO 16º): PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se suscribirá dentro de los 10 días inmediatos a la notificación de resolución de adjudicación.

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las que surgen de los Pliegos de la oferta, aclaraciones, convenios, de las normas jurídicas aplicables, y del contrato, asimismo se entiende que todas las obligaciones adquiridas serán principales y el incumplimiento conllevará a la posibilidad de rescisión del contrato.

Asimismo, ante situaciones de emergencia sanitaria o hechos de fuerza mayor que impliquen el cerramiento del Bioparque o Vertedero la administración se reserva el derecho a rescindir el presente contrato antes del plazo estipulado.

ARTICULO 17º) ADQUISICIÓN DE DOCUMENTOS

El presente Pliego de Condiciones Particulares podrá adquirirse en División Abastecimiento del Departamento de Hacienda de la Intendencia de Durazno, Dr. Luis A.

de Herrera N° 908 o en la Oficina Delegada de Montevideo en el Edificio “El Gaucho” calle Constituyente 1467, de lunes a viernes en el horario de 10:15 a 15:30, previo pago de la suma de \$ 1.000 en Tesorería de la IDD.

ARTICULO 18º) - LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Las ofertas deberán presentarse en División Abastecimiento Intendencia de Durazno, calle Dr. Luis A. de Herrera N° 908, hasta el día **24 de junio de 2020 a la hora 11:00**. La apertura de ofertas se realizará el Mismo día, a la **hora 11:30**.-

Quienes concurren a dicho acto deberán usar tapabocas.

ARTÍCULO 19º)- CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que deban realizar las firmas oferentes podrán ser canalizadas a través de la Intendencia, División Abastecimiento o el mail licitaciones@durazno.gub.uy

ARTÍCULO 20º) – ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

Cuando los interesados quisieran consultar o aclarar alguna duda sobre la interpretación de las cláusulas del presente Pliego y demás recaudos deberán cursar su consulta por escrito hasta 48 horas antes del cierre de recepción de ofertas. La contestación será cursada al consultante por escrito y a todos quienes hayan adquirido el Pliego en forma inmediata a la recepción de la misma. Las solicitudes de prórrogas se recibirán hasta 24 horas antes de la recepción de las ofertas.-

Durazno, 18 de junio de 2020.- Dra. Dahiana Mechelk.-

Of. de Licitaciones – Dpto. De Hacienda.- Intendencia de Durazno.-

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION ABREVIADA N° 40/2020.

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

.....

R.U.T.:.....

DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION: CALLE:

.....N°.....

LOCALIDAD:..... CODIGO POSTAL:..... PAIS:

.....

TELEFONOS:.....

CORREO ELECTRÓNICO:.....

DOCUMENTACION Y VENCIMIENTOS:

B.P.S. N°..... VIGENCIA:.....

D.G.I. N°..... VIGENCIA:.....

B.S.E. N°..... VIGENCIA:.....

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO: FIRMAS:

.....ACLARACIÓN DE FIRMA:.....